



Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Yucatán.

Registro Federal 5469 S.T.P.S.

Filial de la C.R.O.C.

Unidad y Emancipación Proletaria

COMUNICADO

-A la Opinión Pública:

1. - A fin de hacer valer su derecho fundamental en pro de la defensa de sus intereses comunes, y avalados por el artículo 23 numeral 4 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 22 de la La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, artículo 2 del Convenio 87, Convenio 98, Convenio 135, así como el artículo 123, Apartado B, Fracción 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos, 70, 72, 74 y demás relativos aplicables de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; un total de 421 trabajadores del H. Ayuntamiento de Progreso conforman al día de hoy los sindicatos **“FELIPE CARRILLO PUERTO”** y **“RAFAEL CHÁZARO PÉREZ”**, mismos que fueron constituidos el 20 de enero del año 2001 y el 15 de agosto del año 1936; respectivamente.
2. Somos un total de 421 trabajadores que prestan sus servicios al H. Ayuntamiento de Progreso en diversos puestos, entre ellos: auxiliares administrativos, abatizadores, chóferes, bacheadores, limpiadores de parques, intendentes, veladores, vigilantes; mismos que pertenecemos a áreas diversas, como lo son, Casa de la Cultura, Desarrollo Integral de la Familia -DIF Municipal-, Dirección de Salud, Ecología, Mercados, Obras Públicas, Recaudación Fiscal, Servicios Generales, Servicios Públicos, Transporte, entre otras.
3. Los mencionados sindicatos **“FELIPE CARRILLO PUERTO”** y **“RAFAEL CHÁZARO PÉREZ”** se encuentran adheridos a la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Yucatán, por sus siglas, FROCY, misma que se encuentra confederada a nivel nacional a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, por sus siglas, CROC.
4. - El pasado 4 de abril del año 2021, el H. Ayuntamiento de Progreso representado por su entonces Presidente Municipal Julián Zacarías Curi y los Sindicatos de Trabajadores del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán **“FELIPE CARRILLO PUERTO”** y **“RAFAEL CHÁZARO PÉREZ”**, después de una revisión exhaustiva y sus respectivos acuerdos, aprobaron el respectivo **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** vigente al día de hoy.



Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Yucatán.

Registro Federal 5469 S.T.P.S.

Filial de la C.R.O.C.

Unidad y Emancipación Proletaria

5. En Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de julio del año 2021 un total de 74 -setenta y cuatro- trabajadores del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso solicitaron agremiarse al sindicato “FELIPE CARRILLO PUERTO”, solicitud que mediante acuerdo tomado en la mencionada Asamblea fue aprobada la membresía o alta de los mencionados 74 trabajadores, inscribiéndolos en el padrón de afiliados del mencionado sindicato.

Las mencionadas altas fueron informadas y ratificadas con fecha 11 de noviembre del año 2022 ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán, informando de ello en tiempo y forma al H. Ayuntamiento de Progreso; sin que a la fecha hayan sido reconocidos por la autoridad municipal las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores mencionados de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo vigente. En la misma situación se encuentran 67 trabajadores agremiados al Sindicato “RAFAEL CHÁZARO PÉREZ”

6. Con fechas 12 de septiembre del año 2022, así como en fechas 27 de julio, 20 de diciembre, ambas fechas del año 2023; mediante oficio se solicito al entonces presidente municipal Julián Zacarías Curi la respectiva revisión del Contrato Colectivo de Trabajo a fin de actualizar los salarios de los trabajadores sindicalizados conforme al salario mínimo en vigor y al día de hoy; sin embargo, después de largas negociaciones, fuimos convocados hace apenas dos semanas a revisar el Contrato Colectivo, queriendo la autoridad imponer su voluntad y no acceder a reconocer los derechos sindicales de actualmente 165 trabajadores pertenecientes a los sindicatos mencionados en el preámbulo de este comunicado.

7. Después de varias solicitudes hechas por los miembros del Comité Sindical y a petición de algunos agremiados en relación a que sean cumplidos las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, observamos que algunas de las cláusulas revisadas, consensuadas y aprobadas por ambas partes -H. Ayuntamiento de Progreso y los mencionados Sindicatos habían sido alteradas en el documento final que se firmó en evento público, documento que fuera firmado por el entonces Presidente Municipal Julián Zacarías Curi, los respectivos Secretarios Generales de dichos sindicatos y como testigo de calidad el Secretario General de la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos de Yucatán - FROCY-, Pedro Oxe Conrado.



Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Yucatán.

Registro Federal 5469 S.T.P.S.

Filial de la C.R.O.C.

Unidad y Emancipación Proletaria

Ejemplo de lo anterior, es el siguiente:

La cláusula Trigésima Séptima, en su caso, al momento de firmar el Contrato Colectivo de Trabajo, confiando en la buena fe de las autoridades Municipales, ellos imprimieron el documento final que contenía dicho Contrato y que se firmó en Asamblea convocada para tal motivo, cláusula que según las autoridades por “errores de impresión” fue alterada o modificada; la misma se relaciona con la lista de beneficiarios con derechos en casos de defunción, cercenando con ello prestaciones ya convenidas y otorgadas en administraciones anteriores a los familiares de los trabajadores.

8. Por último, el mencionado Contrato Colectivo tiene como prestación que los trabajadores sindicalizados reciban el equivalente a 5 salarios mínimos en despensa, de los cuales, la autoridad solo entrega el equivalente a un salario mínimo en despensa; además que esta prestación no es recibida por los 165 trabajadores a los cuales la autoridad les ha negado el reconocimiento de sus derechos como agremiados a sus respectivos sindicatos. Acumulándose en concepto de adeudo al día de hoy -30 de agosto de 2024-, por parte del H. Ayuntamiento de Progreso a los trabajadores agremiados a los mencionados sindicatos, la cantidad de \$25.135,112.61 (Veinticinco millones, ciento treinta y cinco mil, ciento doce pesos 61/100 Moneda Nacional).

9. Es apremiante hacer del conocimiento de la Opinión Pública que además de esta lista de atropellos y violaciones a los trabajadores sindicalizados, los trabajadores en general, todos y cada uno de los pertenecientes a los dos sindicatos del H. Ayuntamiento de Progreso pertenecientes a la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Yucatán, así como trabajadores no agremiados, no cuentan al día de hoy con Seguridad Social, ni se encuentran inscritos en ningún régimen de Seguro Social, violando con ello gravemente un derecho que fuera reconocido en nuestra Constitución Político-Social de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos son los atropellos que hemos sufrido por parte de la autoridad municipal del H. Ayuntamiento de Progreso que terminan sus funciones el 31 de agosto de este año -2024-, misma autoridad que durante su gestión ha tratado en forma inhumana a la mayoría de los trabajadores que



Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Yucatán.

Registro Federal 5469 S.T.P.S.

Filial de la C.R.O.C.

Unidad y Emancipación Proletaria

tienen la responsabilidad de mantener el Puerto y la Ciudad de Progreso limpia y en óptimas condiciones de funcionamiento.

El compromiso de los respectivos Comités Sindicales de los Sindicatos “Felipe Carrillo Puerto” y “Rafael Cházaro Pérez”, así como del Comité Ejecutivo Estatal de la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos de Yucatán es seguir luchando por el cumplimiento y respeto de los derechos de los trabajadores consagrados en los Convenios, las Declaraciones, los Pactos y Protocolos Internacionales, así como en el artículo 123 de nuestra Constitución Política, su respectiva Ley Reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo; a fin de no seguir permitiendo ningún tipo de violaciones a los Derechos Humanos de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso.

Hacemos un llamado a la conciencia de los trabajadores de las organizaciones sindicales del Municipio de Progreso a que se sumen en pro de la defensa de los derechos de sus representados.

Por último, pedimos a los próximos representantes de la autoridad municipal que asumirán la responsabilidad como patrones en el próximo trienio que se conduzcan con un trato justo y humano con apego irrestricto a los Derechos Humanos y Laborales de los trabajadores del Ayuntamiento de Progreso. Señores funcionarios, la humildad no es sinónimo de debilidad, es la calidad de la persona y ser humano que debe caracterizar a un funcionario público; seguiremos defendiendo los derechos de los trabajadores violentados ante las autoridades laborales y si es el caso, ante las autoridades judiciales.

Mérida, Yucatán; a 30 de Agosto del año 2024

Atentamente

C. Pedro Oxté Conrado

Srio. General del Comité Ejecutivo Estatal de la

Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos de Yucatán.

C. Julio Gaspar Nuñez Flores

Lic. Alan Novelo Borges

Srio. General del Sindicato “Felipe Carrillo Puerto”

Srio. General del Sindicato “Rafael Cházaro Pérez”